MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

Secretaría de Marina
Coordinación General de Puertos y Marina Mercante
Dirección General de Marina Mercante

Oficio. - DGMM. - 2166 /2022

Asunto: Notificación de Examen Aprobatorio

Ciudad de México, a 1 de agosto de 2022.

C. Andrés González Ortega
Representante Legal de Multiservicios Continentales Terrestres y Costa Fuera Lofigo, SA de CV.
Av. Ignacio de la llave No. 306, Colonia Centro
CP. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz.

Me permito referirme a la Autorización para actuar como Agente Naviero General número ***ANG.-057/2021*** de fecha 11 de noviembre de 2021, otorgada a favor de la empresa **Multiservicios Continentales Terrestres y Costa Fuera Lofigo, SA de CV**; así como a su atento escrito de fecha 13 de junio de 2022, mediante el cual solicita a esta Dirección General de Marina Mercante, que su representada pueda actuar como Agente Naviero Consignatario en el puerto de **Coatzacoalcos, Veracruz**, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 109 apartado C, fracción V, y 116 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo, y de la condición SÉPTIMA, de la autorización citada.

Sobre el particular, en atención a su petición, y una vez **aprobado** el examen de conocimiento, así como acreditado los requisitos señalados en el artículo 109, apartado C, fracción V, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo, y la Condición Séptima de la autorización ***ANG.-057/2021***, se indica que la empresa **Multiservicios Continentales Terrestres y Costa Fuera Lofigo, SA de CV**, podrá actuar como Agente Naviero Consignatario, en los siguientes términos:

Puerto de Operación:	**Coatzacoalcos, Veracruz**
Representante Legal acreditado:	**Andrés González Ortega**
Domicilio en el Puerto de Operación:	**Av. Ignacio de la Lave No. 306, Colonia Centro, CP. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz**
Tipo de Navegación:	**Altura y Cabotaje**

Este oficio aprobatorio está sujeto a la vigencia establecida en la autorización número ***ANG.-057/2021***de fecha 11 de noviembre de 2021, por lo que, una vez concluida la vigencia de la misma, este oficio quedará sin efectos.

Hechas las manifestaciones anteriores, se le comunica que el presente oficio forma parte de la autorización ***ANG.-057/2021*** para los efectos procedentes.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción VI, 7 fracción I, 8 fracción V, 23 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 109, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 30 fracción V Bis y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción II, 3 fracción II, inciso g) numeral 6, 35 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

Atentamente
El Director Ejecutivo

SECRETARÍA DE MARINA
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE

Cap. Alt. Luis Sánchez Cañedo

Firmo en mi calidad de Director Ejecutivo de Protección y Seguridad Marítima en ausencia del Director General Marina Mercante de conformidad con el artículo 50 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y Oficio DGMM 2034/2022 suscrito por el Cap. Alt. Ildefonso Carrillo Mora, Director General de Marina Mercante.

TECNOLOGÍAS NUEVAS PARA EL TRANSPORTE MARÍTIMO MÁS ECOLÓGICO

Ccp. - **Cap. Alt. Ana Laura López Bautista.** - Coordinadora General de Puertos y Marina Mercante. Para su superior conocimiento.
Vicealmirante Ubaldo Gómez Rodríguez. - Titular de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos. - Para su conocimiento.
Almirante Ret. Sergio Antonio Islas Sánchez - Capitán de Puerto en Coatzacoalcos, Veracruz. – Interior Recinto Portuario fiscal autorizado, Carretera Transístmica y Av. Colón, Colonia Centro, CP. 96450, Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz.

HEJR/TRM/EDGH*mgr
Volante 3510/2022 y 3511/2022
EXP. AN 055/2021